



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 372-2012-UNAM

Moquegua, 10 de Setiembre del 2012

VISTO:

El Programa de Atención Integral de Salud a ingresante 2012, presentado por la Lic. En Enfermería Maritza Paredes Choquehuanca; Informe N° 019-2012-OBU-UNAM de fecha 20.08.2012 del Ing. David Choque Quispe; Informe N° 410-2012-OPD/UNAM de fecha 23.08.2012 del Eco. Roberto Tito Condori Pérez; Informe N° 029-2012-OBU-UNAM de fecha 27.08.2012 del Ing. David Choque Quispe; Informe N° 461-2012-OPD/UNAM de fecha 06.09.2012; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.08.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 019-2012-OBU-UNAM de fecha 20.08.2012, el Ing. David Choque Quispe Jefe de OBU, manifiesta al Vicepresidente Académico que como es de conocimiento es requisito indispensable para la matrícula, el examen médico a los estudiantes ingresantes 2012-II, teniendo en consideración que por dicho concepto se cobró S/. 40.00 nuevos soles por estudiante según el TUPA; por lo que solicita la aprobación del Programa denominado PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD A INGRESANTES 2012-II, presentado por la Lic. Guillermina Maritza Paredes Choquehuanca.

Que, con Informe N° 410-2012-OPD/UNAM de fecha 23 de agosto de 2012, el Econ. Roberto Tito Condori Pérez, solicita que el documento en referencia deberá ser reformulado, debiendo considerar el indispensable de los recursos para su ejecución, asimismo se recomienda la optimización del Recurso humano de la oficina de Bienestar Universitario, el mismo que recientemente fue capacitado.

Que, con Informe N° 461-2012-OPD/UNAM de fecha 06 de setiembre 2012, el Eco. Roberto Tito Condori Perez remite la Certificación Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Lic. GUILLERMINA PAREDES CHOQUEHUANCA	20	23271199	4,742.00	00

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.08.2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Atención Integral de Salud para los Alumnos Ingresantes a la Universidad Nacional de Moquegua 2012-II, de las sedes Moquegua e Ilo y la extensión Ichuña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el reembolso a favor de la Lic. en Enfermería GUILLERMINA MARITZA PAREDES CHOQUEHUANCA, por el monto de S/. 4,742.00 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, efectúe el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADOS
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
REPUBLICA DEL PERÚ
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL